

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de fallo de segunda instancia proferido el pasado treinta y uno (31) de agosto de 2022, el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Civil, resolvió el recurso de apelación elevado por la parte demandante frente al fallo de primera instancia emitido el pasado catorce (14) de diciembre de 2021, **confirmado la decisión**; dicha providencia fue informada a esta judicatura mediante correo electrónico allegado el día 28 de septiembre de 2022. A despacho para que provea. Medellín, cinco (05) de octubre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05-001-31-03-006- 2021-00088 -00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Marlon Alexis Quiceno y otros.
Demandados	William Hernando Jaramillo y otros.
Interlocutorio # 1304	Cumplase lo resuelto por el superior- Confirma sentencia impugnada.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, que mediante proveído del pasado treinta y uno (31) de agosto de 2022, confirmó la sentencia emitida por este despacho el catorce (14) de diciembre de 2021. Por secretaria, procédase a liquidar las costas del proceso.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/10/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **169**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO